

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DE UN AMPLIFICADOR DE BAJO RUIDO A 250 GHZ CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVESIDAD PÚBLICA DE NAVARRA _____ 2

I. CONDICIONES PARTICULARES. _____ 2

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO _____ 2
2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA _____ 2
3. IMPORTE DEL CONTRATO _____ 2
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR _____ 3
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS _____ 3
6. PROPOSICIONES _____ 4
7. MESA DE CONTRATACIÓN _____ 5
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO _____ 6
9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA _____ 6
10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO _____ 6
11. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS _____ 7
12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO _____ 8
13. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS _____ 8
14. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES _____ 8
15. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS _____ 9

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS _____ 10

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS _____ 10

ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA _____ 11

ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE _____ 12

ANEXO III- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA _____ 13

ANEXO IV – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO _____ 14

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO DE UN AMPLIFICADOR DE BAJO RUIDO A 250 GHZ CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVESIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES.

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2. Objeto

El objeto de la contratación es la elaboración del diseño de un amplificador de bajo ruido (LNA en su acrónimo inglés) a 250 GHz en tecnología de circuito integrado Silicio-Germanio para poder ser posteriormente fabricado (en noviembre de 2018) en el fabricante europeo IHP, del programa EUROPRACTICE.

Este diseño de Circuito Integrado se hará obligatoriamente sobre tecnología IHP SG13G2 SiGe:C Bipolar/Analog del fabricante europeo IHP, disponible en el programa EUROPRACTICE (<http://www.europpractice-ic.com/index.php>).

Nº de Expediente: ABR0032/2018

1.3. Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible.

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Vicerrector de Investigación, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Responsable del Proyecto PI016 ISCUPNA-LNA250.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1. El importe máximo de licitación es de 25.335,80 euros, IVA excluido.

3.2 El gasto correspondiente se ejecutará con cargo a la partida 330/31.13.7886/228.02.03 “*Colaboraciones externas*”, del Presupuesto de Gastos de 2018.

3.3 Sistema de determinación del precio del contrato.

Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.

3.4 A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.

3.5. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Universidad, en el plazo de **quince días naturales** contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador **no podrá presentar más de una oferta**. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado o se presenten en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el empresario deberá comunicar este hecho, dentro del plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica de la Universidad, mediante fax al número +34 948 169661 o correo electrónico a la cuenta gestion.economica@unavarra.es. En ningún otro caso se admitirá la oferta.

Las ofertas irán firmadas y rubricadas por los licitadores o por los representantes legales.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a la dirección de correo electrónico gestion.economica@unavarra.es, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado diez días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

6. PROPOSICIONES

Las proposiciones irán en **DOS** sobres cerrados y firmados por el licitador, figurando en la parte exterior lo siguiente:

1. Título del procedimiento y número de expediente.
2. Nombre o razón social, domicilio, C.I.F., números de teléfono y de fax, y dirección electrónica del licitador.
3. Número del sobre.

Sobre nº 1: en éste se adjuntará toda la documentación administrativa:

Tal y como se permite en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

- **Declaración responsable del licitador (Anexo II)**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- **Declaración relativa a la empresa (Anexo III).**

Empresas vinculadas: Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se indique si tiene o no empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos. En caso afirmativo, dicha declaración deberá ir acompañada de la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas.

Condición de pequeña y mediana empresa: Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se indique si tiene la condición de pequeña o mediana empresa.

- **Solvencia técnica.**

Declaración acreditativa de que el personal destinado al diseño del circuito integrado tiene experiencia de diseño de LNA's por encima de 200 GHz en la tecnología IHP SG13G2 SiGe:C Bipolar/Analog del fabricante europeo IHP.

Al menos una persona del personal asignado por la empresa deberá cumplir con la cualificación técnica mínima. En caso de no cumplir dicha cualificación mínima la oferta quedará excluida de la licitación.

- **Para las empresas extranjeras.**

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo IV**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación de la adjudicación del contrato.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la resolución del contrato, en las condiciones establecidas en el mencionado artículo.

Sobre nº 2: Documentación justificativa de los criterios evaluables automáticamente a través de fórmulas.

En este sobre deben presentarse los siguientes documentos:

- Oferta relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmula, conforme al modelo que consta en el Anexo I.
- Currículum de los profesionales que se destinarán a la ejecución del contrato. No se tomarán en consideración más de cinco currículums.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Vicerrector de Investigación.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

- Presidente: - D. Ramón Gonzalo García, Vicerrector de Investigación.
- Vocales: - D. Jorge Teniente Vallinas, Dpto. de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicación.
- D. Iñigo Ederra Urzainqui, Dpto. de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicación.
- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora.
- Secretaria: - D^a. Isabel Ibarrola San Martín, Técnico de la Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

- Presidente: - D^a. M^o José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica.
- Vocales: - D. Juan Carlos Iriarte Galarregui, Dpto. de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicación.
- D. Miguel Beruete Díaz, Dpto. de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicación.
- Secretaria: - D^a. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de la Sección de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

- **8.1. Criterios evaluables con fórmula.** (Documentación a presentar en el sobre nº 2).
 - **Precio:** 0 puntos. El factor coste es un precio fijo.
 - **Experiencia y cualificación del personal** que la empresa adjudicataria asigne a este trabajo concreto, (únicamente se tomará en consideración el currículum de un máximo de 5 personas): máximo (100 puntos).

La puntuación se realizará de la siguiente forma en función de la cualificación técnica del personal que la empresa adjudicataria asigne:

- Artículos en revista indexada en el JCR en los últimos 5 años en los que figuren como autores al menos uno de los miembros del personal que la empresa adjudicataria asigne a este trabajo concreto y que estén relacionados con la temática de este contrato (diseño y fabricación de chips a frecuencias de microondas y milimétricas). (10 puntos por cada artículo en revista. Máximo 50 puntos).
- Proyectos de investigación realizados o en curso en los últimos 5 años en los que figuren como investigadores al menos uno de los miembros del personal que la empresa adjudicataria asigne a este trabajo concreto y que estén relacionados con la temática de este contrato (diseño y fabricación de chips a frecuencias de microondas y milimétricas). (10 puntos por cada proyecto de investigación realizado o en curso. Máximo 30 puntos).
- Artículos en congresos internacionales los últimos 5 años en los que figuren como investigadores al menos uno de los miembros del personal que la empresa adjudicataria asigne a este trabajo concreto y que estén relacionados con la temática de este contrato (diseño y fabricación de chips a frecuencias de microondas y milimétricas). (5 puntos por cada artículo en congreso. Máximo 20 puntos).

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación en función de la mayor puntuación alcanzada por las ofertas de los licitadores admitidos.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato, y deberán estar finalizados el 18 de noviembre de 2018.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las prescripciones técnicas y condiciones particulares que rige el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personales que sean necesarios para la buena ejecución del aquél. El personal de la empresa que participe en la realización de las actividades de asistencia no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a los mismos.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra.

La propiedad intelectual e industrial del diseño encargado corresponderá en exclusiva a la Universidad Pública de Navarra, para el ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido para los derechos de explotación de propiedad intelectual que se deriven del diseño objeto del encargo. De forma que la Universidad pueda reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros la creación desarrollada.

El adjudicatario debe, igualmente garantizar la originalidad del diseño, así como que en la realización del mismo no se vulneran derechos de terceros en material de propiedad intelectual ni industrial, garantizando, en otro caso, la indemnidad de la universidad.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

11. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

La Universidad Pública de Navarra abonará el precio establecido en el contrato, una vez presentada la correspondiente factura y conformada por parte del Responsable del Proyecto PI016 ISCUPNA-LNA250, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción de la factura.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500052

Unidad Tramitadora: U03500052

Expediente de Contratación: 2018/0001195

Órgano proponente: 3031137886

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

13. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

14. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad para con cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

Si, dada la naturaleza del servicio contratado, el personal de la empresa adjudicataria no debe realizar trabajos que impliquen tratamiento de datos de carácter personal, tendrá absolutamente prohibido el acceso a los mismos, y la obligación de guardar secreto respecto

de aquéllos datos de esta índole que pueda accidentalmente conocer durante la prestación del servicio contratado.

El deber de secreto y confidencialidad respecto de cualquier dato personal y también respecto de la información de la Universidad permanecerá incluso después de finalizada la relación contractual que vincule al personal con la empresa contratista prestadora del servicio o actividad contratada.

Si el servicio o actividad contratada requiere que la empresa realice tratamiento de datos de carácter personal se suscribirá el correspondiente contrato que, para tal finalidad, exige el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.- Protección de datos

Los datos personales recogidos por la Universidad en este expediente serán incorporados y tratados en el fichero denominado Sistema de Información de Gestión Económica, creado por Resolución 731/2005, de 29 de junio, del Rector de la Universidad (BON 100 de 22 de agosto 2005), cuya finalidad incluye la gestión de los expedientes de contratación administrativa de la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, y no podrán ser cedidos salvo en los supuestos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Gerente y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la presentación de la correspondiente instancia, dirigida al Secretario General de la Universidad, presentada en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, Campus Arrosadia, 31006 Pamplona, Navarra, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la LOPD.

15. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

AY

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Necesidades:

Los objetivos técnicos son diseñar un LNA de tal manera que posea unas características suficientes para que, al ser insertado en la cadena de recepción de un mezclador sub-armónico en torno a 250 GHz, supongan una mejora de la temperatura de ruido total.

Características del diseño de LNA requerido:

Este diseño de Circuito Integrado se hará obligatoriamente sobre tecnología IHP SG13G2 SiGe:C Bipolar/Analog del fabricante europeo IHP, disponible en el programa EUROPRACTICE (<http://www.europpractice-ic.com/index.php>).

El diseño habrá de estar terminado a primeros de noviembre de 2018 ya que se mandará a fabricar en el RUN de noviembre de 2018 disponible para esta tecnología IHP SG13G2 SiGe:C Bipolar/Analog en el programa EUROPRACTICE.

Para ello, las especificaciones a cumplir por los el LNA que se ha de diseñar son:

- Frecuencia central: 250 GHz.
- Anchura de banda mínima: 20 GHz.
- Figura de ruido en el ancho de banda: la mínima posible (el objetivo es que este parámetro sea menor de 10 dB, aunque este valor no ha de ser limitante en el diseño).
- Ganancia en el ancho de banda: la máxima posible (el objetivo es que este parámetro sea mayor de 10 dB, aunque este valor no ha de ser limitante en el diseño).



ANEXO I – Oferta Económica y criterios evaluables mediante fórmula

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para *la contratación del diseño de un amplificador de bajo ruido a 250 Gh*, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por un importe económico total de 25.335,80 euros (IVA excluido).

Y que como experiencia y cualificación del personal que realizará el trabajo oferta lo siguiente:

- **Nº de Artículos** en revista indexada en el JCR en los últimos 5 años en los que figuren como autores al menos uno de los miembros del personal que la empresa adjudicataria asigne a este trabajo concreto y que estén relacionados con la temática de este contrato (diseño y fabricación de chips a frecuencias de microondas y milimétricas).....
- **Nº de Proyectos de investigación** realizados o en curso en los últimos 5 años en los que figuren como investigadores al menos uno de los miembros del personal que la empresa adjudicataria asigne a este trabajo concreto y que estén relacionados con la temática de este contrato (diseño y fabricación de chips a frecuencias de microondas y milimétricas).....
- **Nº de Artículos en congresos internacionales** los últimos 5 años en los que figuren como investigadores al menos uno de los miembros del personal que la empresa adjudicataria asigne a este trabajo concreto y que estén relacionados con la temática de este contrato (diseño y fabricación de chips a frecuencias de microondas y milimétricas).....

....., de de

(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO II - Declaración Responsable

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la “Contratación del
.....”;

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada:

....., de de
(lugar, fecha y firma)

ANEXO III- Declaración responsable relativa a las características de la empresa

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....
enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la “Contratación del
.....” ,

Declara bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:
.....

En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas.

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de pequeña o mediana empresa:

☐ SI

☐ NO

....., de de

(lugar, fecha y firma)



ANEXO IV – Documentación a presentar por el adjudicatario

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de su solvencia económica y financiera.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.

C) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.